

Villa de Merlo, 7 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley 26.998 de creación de la Universidad Nacional de los Comechingones; la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 165/16; la Ley 24.521 de Educación Superior; la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres; el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, aprobado por Resolución Rectoral (R.O.) N° 83/2016 y por Resolución del Ministerio Educación y Deportes N° 2584 - E/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.998, sancionada el 22 de octubre de 2014, creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, con sede en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 165/16, de fecha 8 de abril de 2016, la suscripta fue designada Rectora Organizadora.

Que el artículo 2° inc. c) de la Ley 24.521 de Educación Superior considera como responsabilidad principal e indelegable de las distintas jurisdicciones estatales, la promoción de políticas de inclusión educativa que reconozcan igualitariamente las diferentes identidades de género y de los procesos multiculturales e interculturales.

Que la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; entre otros.

Que para el logro de tales objetivos, la misma norma prevé, en sus artículos 9° y 11, la implementación de políticas públicas en esta materia como así también la articulación y coordinación de las acciones de las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

Que la desigualdad entre hombres y mujeres no es ajena al ámbito universitario en nuestro país ni en la inmensa mayoría de los países del mundo, por lo que las instituciones académicas han venido adoptando diversas medidas tendientes a desterrar esta situación de injusticia.

Que la igualdad real de oportunidades es uno de los valores que enarbola la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES en el Preámbulo de su Estatuto Provisorio, aprobado por Resolución Rectoral (R.O.) N° 83/2016 y por Resolución del Ministerio Educación y Deportes N° 2584 - E/2016; perspectiva también presente en el artículo 4° del mismo, cuando establece que en el desarrollo de sus actividades, la Universidad procurará “en todo momento el respeto y defensa de los derechos fundamentales y la no discriminación, la igualdad real de oportunidades y la confraternidad”.

—

Que, además, la igualdad es una garantía constitucional, receptada en el artículo 16 de la Constitución Nacional y en distintos tratados internacionales que, en virtud del artículo 75 inciso 22 de la misma, tienen similar jerarquía normativa.

Que en este orden de ideas, resulta necesario establecer los lineamientos básicos de la política de equidad de género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, y concomitantemente a ello, asumir un compromiso institucional concreto con estos valores, a partir del cual se invite a quienes forman parte de la comunidad universitaria y a quienes en el futuro se incorporen a ella, a adherir personalmente a dicho compromiso, garantizando que la misma se efectúe asegurando la más completa libertad, sin restricciones o imposiciones de ninguna naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorgan los artículos 51, 104 y concordantes del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA Rectora Organizadora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Establecer que la política de equidad de género constituye una perspectiva esencial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a partir de la cual se conciben las funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación, transferencia, cooperación y gestión.

ARTÍCULO 2º — Aprobar la CARTA COMPROMISO POR LA EQUIDAD, que como Anexo I, obrante a fojas 3, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º — Invitar a toda la comunidad universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y a quienes en el futuro se incorporen a ella, a adherir personalmente a la CARTA COMPROMISO POR LA EQUIDAD, conforme el MODELO DE ADHESIÓN A LA CARTA COMPROMISO POR LA EQUIDAD, que como Anexo II, obrante a fojas 4, forma parte integrante de la presente; garantizando que la misma se efectúe asegurando la más completa libertad, sin restricciones o imposiciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Rectoral (R.O.) Nº 33/2017

ANEXO I

CARTA COMPROMISO POR LA EQUIDAD

En la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, a los siete días del mes de marzo del año 2017, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, se compromete a:

1. Promover la igualdad real de oportunidades y el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres.
2. Visibilizar las contribuciones de las mujeres a la ciencia, el conocimiento, la docencia y la investigación.
3. No ejercer directamente ni tolerar u observar pasivamente, acto alguno de violencia hacia las mujeres, en cualquiera de sus tipos (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y simbólica) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática).
4. Actuar contra las situaciones de acoso y violencia de género, dando protección a las víctimas.
5. Favorecer la conciliación de la vida laboral, académica, personal y familiar.
6. Evitar el uso sexista del lenguaje, los prejuicios y los estereotipos que sostienen la discriminación sistemática hacia las mujeres.
7. Acompañar el camino hacia la construcción de una sociedad con equidad e igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

ANEXO II

**MODELO DE ADHESIÓN A LA
CARTA COMPROMISO POR LA EQUIDAD**

En la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, a los (--) días del mes de (--) del año (---), yo, (nombre/s y apellido/s), me comprometo a:

1. Promover la igualdad real de oportunidades y el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres.
2. Visibilizar las contribuciones de las mujeres a la ciencia, el conocimiento, la docencia y la investigación.
3. No ejercer directamente ni tolerar u observar pasivamente, acto alguno de violencia hacia las mujeres, en cualquiera de sus tipos (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y simbólica) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática).
4. Actuar contra las situaciones de acoso y violencia de género, dando protección a las víctimas.
5. Favorecer la conciliación de la vida laboral, académica, personal y familiar.
6. Evitar el uso sexista del lenguaje, los prejuicios y los estereotipos que sostienen la discriminación sistemática hacia las mujeres.
7. Acompañar el camino hacia la construcción de una sociedad con equidad e igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

Firma:

Aclaración:

Tipo y número de documento: